Asunción, 07 de Julio de 2015.

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : COMISIÓN DE TRABAJO CONFORMADA POR MEMORÁNDUM Nº 68/P. PARA LA EVALUACIÓN DE SOBRE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2.015 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Presidencia del Directorio, con el objeto de elevar a su consideración el presente informe, resultado del Estudio y Evaluación de los Sobres Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº. 4/2015, **Subasta a la Baja Electrónica** destinada al **SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorándum No. 68/P. de fecha 29 de mayo de 2015.----------

Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2015 Gerencia Operativa de Contrataciones**, fechado el 05 de junio de 2015, cuyo original se adjunta. Al acto de la presente **Licitación Pública Nacional** se han presentado 3 (tres) Empresas oferentes que son:

Empresas	
1	CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.
2	PROMEC S.R.L.
3	EXCELSIS (SACIG)

Siendo sus ofertas *las* siguientes:

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Elizalde Q.

Abog. Marta Vargas

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

MATRIZ EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Empresa
1	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses	Hora	300	480	720.000	216.000.000	345.600.000	PROMEC S.R.L.
2	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y remoto del Sistema SAF. 12 Meses	Hora	300	480	550.000	165.000.000	264.000.000	CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.
3	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Informix por 12 meses	Hora	24	42	5.384.167	129.220.008	226.135.014	PROMEC S.R.L.
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Informix por 12 meses	Hora	120	180	1.256.500	150.780.000	226.170.000	
								Total	452.305.014	
4	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Oracle por 12 meses	Hora	48	72	519.000	24.916.320	37.374.480	EXCELSIS (SACIG)
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Oracle por 12 meses	Hora	24	48	484.000	11.627.616	23.255.232	
								Total	60.629.712	

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Elizalde O.

Abog. Marta Vargas

Precios de las Ofertas

CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
2	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y remoto del Sistema SAF. 12 Meses	Hora	300	480	550.000	165.000.000	264.000.000

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Elizalde O.

Abog. MARTA NAR. GAS

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

PROMEC S.R.L

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses	Hora	300	480	720.000	216.000.000	345.600.000
3	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Informix por 12 meses	Hora	24	42	5.384.167	129.220.008	226.135.014
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Informix por 12 meses	Hora	120	180	1.256.500	150.780.000	226.170.000
								Total LOTE 3	452.305.014
								TOTAL LOTE 1 y 3	797.905.014

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Espaldo O.

Abog. Marta Vargas.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

EXCELSIS (SACIG)

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
4	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Oracle por 12 meses	Hora	48	72	519.000	24.916.320	37.374.480
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Oracle por 12 meses	Hora	24	48	484.000	11.627.616	23.255.232
								Total	60.629.712

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 20.121

Sergio J. Espinoldo O.

Abog. Marta Vargas

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Los trabajos de estudio y evaluación de los Sobres Ofertas fueron realizados por Áreas, considerando que existen aspectos bien diferenciados que abarcan las Áreas Legal, Económica – Financiera y Técnica.

Se han verificado y analizado los documentos contenidos, determinando si los mismos cumplen con todos los requisitos legales, económicos – financieros y capacidad técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Comisión de Apertura de sobres de Ofertas ha realizado la siguiente observación:
"Como puede observarse no se encuentra debidamente llenado el Formulario Nº 3 – Formulario de Ofertas - Lista de Precios del CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A. ya que no obra en la casilla correspondiente, el Precio Total del Lote 2.-
Además En fecha 16/06/2015 el Memorándum Nº 01/Comisión Memo 68/P/2015 solicitando al CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A. los documentos: Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio 2014 solo de la empresa Netvision S.A.
Memorándum Nº 02/Comisión Memo 68/P/2015 de fecha 15/06/2015, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, dirigida a la Gerencia Operativa de Contrataciones.-
Memorándum Nº 03/Comisión Memo 68/P/2015 de fecha 19/06/2015, Solicitud de prórroga de 20 días a partir del 23 de junio 2015.

INFORME ÁREA LEGAL

La evaluación de la Oferta, se basó en la verificación del cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales de la documentación legal, considerando los siguientes documentos:

	CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.	PROMEC S.R.L.	EXCELSIS S.A.C.I.G.
VERIFICACIÓN	**OBSERVACIÓN**		
A) Formulario de Oferta.*			
(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*			
(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente)	Cumple	Cumple	Cumple
D) Documentos Legales. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	---	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	---	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las	---	Cumple	Cumple

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 28.121

Sergio J. E...

Abog. ...

facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	---	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	---	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	---	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	---	Cumple	Cumple
C) Oferente en Consorcio			
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedentemente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedentemente.	Cumple	---	---
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el art. 48, inc. 2º y 3º del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple	---	---
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del Consorcio (no es necesario que éste inscripto en el Registro de Poderes); o, 2. Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	---	---
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o, b. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	---	---

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Conforme lo precedentemente citado y analizando los documentos presentados por los oferentes en la Apertura de Ofertas, según Acta Nº 19/2015, esta representación, concluye lo siguiente:-

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Delgado D.

Abg. Marta Vargas

8

Que, a fs. 42 y 43 de la Oferta presentada por el **Consorcio Netvisión S.A. – Comermex S.A.**, obran las Declaraciones Juradas que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores y adolescentes referentes a trabajos infantiles, así como de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, respectivamente, donde se constata que la media firma estampada al margen inferior izquierdo corresponde al Apoderado Legal de dicho consorcio, por lo tanto se encuentra debida y legalmente completada y firmada dicha oferta.-

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, se consultó vía nota, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A. y a la Secretaría General de la Función Pública, a fin de determinar si los responsables de las ofertas presentadas se registran como empleados de la Institución y/o se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 respectivamente.-

Conforme a la constancia expedida por la División Registro y Legajos dependiente de la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., se informa que los responsables de las ofertas presentadas no se registran actualmente como empleados de la Compañía.-

Con relación a la consulta realizada a la Secretaría General de la Función Pública mediante Nota Nº 533/GOC, de fecha 18/06/15, la Secretaria de la Función Pública hizo caso omiso al pedido solicitado por lo que esta representación considera pertinente proseguir con los trámites correspondientes.-

En consideración a las ofertas presentadas por los oferentes **EXCELSIS S.A.C.I.G.; PROMEC S.R.L.** y **CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.,** a criterio, esta representación no tiene reparos u objeciones ya que las mismas cumplen los requerimientos legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ajustándose a la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", a los Decretos Reglamentarios Nos. 21.909/03 y 5.174/05, como así a la Resolución DNCP Nº 849/15, quedando habilitados los oferentes para continuar en el proceso de la Licitación Pública Nacional Nº **04/2015 - S.B.E. "SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID 291.633.-**

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Espinola O.

Abog. Marcelo VARGAS

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

INFORME ÁREA ECONÓMICA

ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS FIRMAS:

1 – NETVISIÓN S.A. en Consorcio con la Firma COMERMEX S.A.

La presente firma oferente ha presentado el Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio 2012, 2013 y 2014.

Los datos obrantes en los mismos fueron aplicados para la evaluación Económica Financiera, por lo que se puede manifestar cuanto sigue:

Ratio de Liquidez	**8,14**	**CUMPLE por ser ≥ 1**
Ratio de Endeudamiento	**0,06**	**CUMPLE por ser ≤ 0,80**
Ratio de Rentabilidad	**3,68**	**CUMPLE por ser ≥ 0**

Por lo tanto la firma ***NETVISIÓN S.A.*** *Cumple* con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

2 – COMERMEX S.A. en Consorcio con la Firma NETVISIÓN S.A.

La presente firma oferente ha presentado el Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio 2012, 2013 y 2014.

Los datos obrantes en los mismos fueron aplicados para la evaluación Económica Financiera, por lo que se puede manifestar cuanto sigue:

Ratio de Liquidez	**5,29**	**CUMPLE por ser ≥ 1**
Ratio de Endeudamiento	**0,11**	**CUMPLE por ser ≤ 0,80**
Ratio de Rentabilidad	**88,34**	**CUMPLE por ser ≥ 0**

Por lo tanto la firma ***COMERMEX S.A.*** *Cumple* con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

3 – PROMEC S.R.L.

La presente firma oferente ha presentado el Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio 2012, 2013 y 2014.
Los datos obrantes en los mismos fueron aplicados para la evaluación Económica Financiera, por lo que se puede manifestar cuanto sigue:

Ratio de Liquidez	**1,74**	**CUMPLE por ser ≥ 1**
Ratio de Endeudamiento	**0,58**	**CUMPLE por ser ≤ 0,80**
Ratio de Rentabilidad	**155,58**	**CUMPLE por ser ≥ 0**

Por lo tanto la firma ***PROMEC S.R.L.*** *Cumple* con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio

4 – EXCELSIS S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA.

La presente firma oferente ha presentado el Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio 2012, 2013 y 2014.
Los datos obrantes en los mismos fueron aplicados para la evaluación Económica Financiera, por lo que se puede manifestar cuanto sigue:

Ratio de Liquidez	**1,70**	**CUMPLE por ser ≥ 1**
Ratio de Endeudamiento	**0,60**	**CUMPLE por ser ≤ 0,80**
Ratio de Rentabilidad	**167,31**	**CUMPLE por ser ≥ 0**

Por lo tanto la firma ***EXCELSIS SACIG.*** *Cumple* con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

INFORME ÁREA TÉCNICA

A efectos del Análisis Técnico, los miembros de la comisión realizaron la evaluación de las cuatro ofertas presentadas conforme a lo especificado en la Sección III para el Lote 1, 2, 3 y 4:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 1	Presentado en fojas	Cumple?
1.3.1. El oferente deberá presentar una nota con fecha no mayor de 1 año expedida por IBM o su representante autorizado para el Paraguay acreditando que el Oferente es un asociado de negocio o empresa partner de IBM en las plataformas pSeries, Storage, y xSeries.	Foja 78	SI CUMPLE
1.3.2. El oferente deberá presentar una nota con fecha no mayor de 1 año expedida por BMC Software o su representante autorizado para el Paraguay acreditando que el Oferente es un asociado de negocio o empresa partner de BMC Software para brindar servicio de soporte para el producto Control-M respectivamente.	Fojas 81	SI CUMPLE
1.3.3. Es obligatorio que el oferente tenga acceso comprobable con usuario/clave propio al portal "IBM Partner Portal" y demostrado con la impresión de pantalla.	Fojas 83	SI CUMPLE
1.3.4. Es obligatorio que el Oferente tenga acceso comprobable con usuario/clave propio al portal "BMC Software Partners" y demostrado con la impresión de pantalla.	Fojas 85	SI CUMPLE
1.3.5. El Oferente deberá presentar listado de servicios similares realizados en la región, donde el Oferente o Representante de la	Foja 63 al 76	SI CUMPLE

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sargto J. C.

Abg. Liliana Vargas

marca haya sido contratista principal, acompañado de una lista con los datos de: Empresa, dirección, teléfono, contacto y correo electrónico de los responsables que pueden ser consultados a criterio de la COPACO S.A.		
1.3.6. El Oferente brindará el servicio de soporte Técnico preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él(los) fabricante(s) o su representante local. A sus efectos el Oferente presentará, como mínimo la nómina de 3 (tres) técnicos habilitados para prestar el servicio, incluyendo currículo vitae con sus correspondientes certificaciones; pudiendo la COPACO S.A. no aceptar el personal, total o parcialmente, propuesto.	Fojas 86 al 117	SI CUMPLE
1.3.7 El oferente deberá presentar referencias comprobables que los profesionales del Oferente y/o la empresa oferente hayan realizado servicios de consultoría y soporte técnico con plataforma IBM pSeries, Storage, xSeries y SUSE LINUX Enterprise 9 o superior y Microsoft Windows 2000 o superior con configuración similar o superior a la utilizada en la COPACO S.A. Se deberán proveer los datos de la empresa, contacto, cargo, teléfono y correo electrónico.	Fojas 126 al 132	SI CUMPLE
1.3.8. Los certificados presentados de los profesionales que brindarán el servicio de soporte técnico deberán necesariamente tener una antigüedad mínima de 1 (un) año de expedición por parte de BMC Software.	Fojas 133	SI CUMPLE
1.3.9. El Oferente suministrará una lista de prioridades de contactos, es decir, quién debe ser llamado primero, número de teléfono y dirección primaria y de emergencia para cada persona crítica a contactar, siendo esta responsable de contactar a los miembros de su equipo.	Fojas 138	SI CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 2	Presentado en fojas	Cumple?
1.9.1 El oferente deberá ser el Fabricante del Sistema a ser mantenido o ser una Empresa asociada de negocios con la misma y/o contar con la autorización del representante Local del Fabricante.	Foja 54	SI CUMPLE
1.9.3. COPACO requiere que el oferente indique las referencias de empresas en las que haya realizado el soporte y mantenimiento al SISTEMA INFORMATICO CORPORATIVO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE (SAF) y/o implementaciones de la misma. Se deberá indicar: empresa,	Fojas 53	SI CUMPLE

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio

país, contacto, teléfono, e-mail, fecha del proyecto, sistema, versión, nombre y apellido de los recursos humanos asignados. COPACO se reserva el derecho de verificar dicha información con las empresas mencionadas.		
1.9.4. Cualificación del equipo: El oferente deberá comunicar a COPACO S.A., la composición y cualificación profesional de los recursos que formen parte del equipo de trabajo	Foja 57 al 155	SI CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 3	Presentado en fojas	Cumple?
1.3.1 El oferente deberá presentar una nota con fecha no mayor de 1 año expedida por IBM o su representante autorizado para el Paraguay acreditando que el Oferente es un asociado de negocio o empresa partner de IBM para brindar servicio de soporte para los productos Informix.	Fojas 79	SI CUMPLE
1.3.2 Es obligatorio que el Oferente tenga acceso comprobable con usuario/clave propio al portal "IBM Partner Portal" y demostrado con la impresión de pantalla.	Fojas 83	SI CUMPLE
1.3.3 El Oferente deberá presentar listado de servicios similares realizados en la región, donde el Oferente o Representante de la marca haya sido contratista principal, acompañado de una lista con los datos de: Empresa, dirección, teléfono, contacto y correo electrónico de los responsables que pueden ser consultados a criterio de la COPACO S.A. acompañado de las correspondientes certificaciones expedidas por los respectivos comitentes, debidamente autenticados.	Fojas 64	SI CUMPLE
1.3.4 El Oferente brindará el servicio de soporte Técnico preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por el(los) fabricante(s) o su representante local. A sus efectos el Oferente presentará, como mínimo la nómina de 2 (dos) técnicos habilitados para prestar el servicio, incluyendo curriculum vitae con sus correspondientes certificaciones; pudiendo la COPACO S.A. no aceptar el personal, total o parcialmente, propuesto.	Fojas 118-125	SI CUMPLE
1.3.5	Fojas	SI

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Delgado

Abg. Natalia Vargas

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

El oferente deberá presentar referencias comprobables que los profesionales del Oferente y/o la empresa oferente hayan realizado servicios de consultoría y soporte técnico con plataforma IBM pSeries, Storage, xSeries y sistema operativo Unix AIX y SUSE LINUX Enterprise 9 o superior y Microsoft Windows 2000 o superior con configuración similar o superior a la utilizada en la COPACO S.A. Se deberán proveer los datos de la empresa, contacto, cargo, teléfono y correo electrónico.	126 al 132	CUMPLE
1.3.6 Los certificados presentados de los profesionales que brindarán el servicio de soporte técnico deberán necesariamente tener una antigüedad mínima de 1 (un) año de expedición.	Fojas 121 y 125	SI CUMPLE
1.3.7 El oferente debe presentar al menos 2 (dos) profesionales certificados en base de datos y en especial en INFORMIX.	Fojas 121 y 125	SI CUMPLE
1.3.8 El Oferente suministrará una lista de prioridades de contactos, es decir, quién debe ser llamado primero, número de teléfono y dirección primaria y de emergencia para cada persona crítica a contactar, siendo esta responsable de contactar a los miembros de su equipo.	Fojas 138	SI CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 4	Presentado en fojas	Cumple?
1.5.1 El oferente deberá presentar una nota con fecha no mayor de un año expedida por Oracle o su representante autorizado para el Paraguay acreditando que el Oferente es un asociado de negocio o empresa partner de Oracle.	Fojas 158	SI CUMPLE
1.5.2 El Oferente suministrará una lista de prioridades de contactos, es decir, quién debe ser llamado primero, número de teléfono y dirección primaria y de emergencia para cada persona crítica a contactar, siendo esta responsable de contactar a los miembros de su equipo.	Fojas 83 al 84	SI CUMPLE
1.5.3 El profesional que dará el soporte técnico presencial y/o remoto para las Bases de Datos Oracle deberá contar con:	Fojas 86 al 131	SI CUMPLE
1.5.4 Certificación OCP (Oracle Certified Profesional) proveído	Fojas	SI

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Licitaciones
Lic. Natalia Peralta M
Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121
Sergio

por el Fabricante (Oracle Corp).	86 al 131	CUMPLE
1.5.5 Poseer al menos 3 años de experiencia con las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery.	Fojas 86 al 131	SI CUMPLE

Por lo expuesto precedentemente las firmas oferentes **EXCELSIS S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA (EXCELSIS SACIG), PROMEC S.R.L Y CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.** CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS de la evaluación técnica, según el siguiente cuadro:

Lote	Descripción del Bien o Servicio	Consorcio Netvision S.A.- Comermex S.A.	Promec S.R.L	Excelsis SACIG
1	Soporte técnico para el software de control de procesos – control m" - modalidad contrato abierto	No Cotiza	CUMPLE	No Cotiza
2	Soporte técnico presencial y remoto del sistema informático corporativo de administración financiera y contable (saf) - modalidad contrato abierto	CUMPLE	No Cotiza	No Cotiza
3	Soporte técnico presencial y remoto para informix - modalidad contrato abierto	No Cotiza	CUMPLE	No Cotiza
4	Servicio de soporte técnico presencial y soporte técnico remoto de oracle en la modalidad de contrato abierto	CUMPLE	No Cotiza	No Cotiza

Resumen del Análisis Realizado por Área

Nº	Empresas	Cumple Si / No		
		Área Legal	Área Económica	Área Técnica
1	CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.	SI	SI	SI
2	PROMEC S.R.L.	SI	SI	SI
3	EXCELSIS (SACIG)	SI	SI	SI

Conforme al resumen expuesto se puede observar que las Empresas **CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A., PROMEC S.R.L y EXCELSIS (SACIG), cumplen** con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por las diferentes Áreas.

Lic. Bruno Gonzalez
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Espinola D.

Ing. Ulises Vargas

Conclusión:

Visto los informes Legales, Económicos y Técnicos de las Empresas **y en** consideración a las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A, PROMEC S.R.L.** y **EXCELSIS S.A.C.I.G.;** a criterio, esta comisión no tiene reparos u objeciones ya que las mismas cumplen los requerimientos legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ajustándose a la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", a los Decretos Reglamentarios Nos. 21.909/03 y 5.174/05, como así a la Resolución DNCP N° 849/15, quedando habilitados los oferentes para continuar en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° **04/2015 - S.B.E. "SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID 291.633.-**

Sugerencia:

En vista a los resultados obtenidos de los diferentes análisis y evaluaciones de los Sobres de Ofertas de las Empresas participantes, esta comisión sugiere , salvo mejor parecer, que**, los Lotes de la Presente Licitación Pública Nacional sean adjudicados a las Empresas:**

CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
2	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y remoto del Sistema SAF. 12 Meses	Hora	300	480	550.000	165.000.000	264.000.000

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio

Abog. Mario Vargas

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

PROMEC S.R.L

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses	Hora	300	480	720.000	216.000.000	345.600.000
3	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Informix por 12 meses	Hora	24	42	5.384.167	129.220.008	226.135.014
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Informix por 12 meses	Hora	120	180	1.256.500	150.780.000	226.170.000
								Total Lote3	452.305.014
								Total	797.905.014

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 20.121

Abog. Marta Vargas

Sergio J. Elizalde O.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

EXCELSIS S.A.C.I.G

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
4	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Oracle por 12 meses	Hora	48	72	519.000	24.916.320	37.374.480
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Oracle por 12 meses	Hora	24	48	484.000	11.627.616	23.255.232
								Total	60.629.712

Atendiendo que las citadas empresas han presentado las ofertas mas bajas conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y a la Oferta.

Atentamente-

Lic. Natalia Peralta
Departamento Económico Financiero.

Abog. Marta Vargas
G.O.C.

Lic. Bruno Gonzalez
Directorio

Abog. Maria Mercedes Bareiro F.
Asesoría Jurídica

Sr. Sergio Elizalde
Div. Base de Datos – G.TI

Amancio Dutra Ferreira
Dpto Soporte Técnico – G.TI
(Coordinador)

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

Foliado del 01 al 18, incluyendo este documento.

Documentos adjuntos:

- Carpeta Informe de la Comisión:
  - Copia Memo Nro.68 P/2015 – 1(una) página.
  - Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2015 - 3 (tres) páginas.
  - Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID.: 291.633 – 5 (cinco) paginas.
  - Informe Legal - 3 (tres) páginas.
  - Informe Económico – 3 (tres) páginas.
  - Informe Técnico - 5 (cinco) páginas
  - Memorándum N° 01/Comisión Memo 68/P/2015 -13 (trece) paginas.
  - Memorándum N° 02/Comisión Memo 68/P/2015 – 7 (siete) paginas
  - Copia Memorándum N° 03/Comisión Memo 68/P/2015 – 1 (una) página.
- Carpeta de Oferta Original CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A – 155 (ciento cincuenta y cinco) paginas.
- Carpeta de Oferta Original PROMEC S.R.L. - 140 (ciento cuarenta) paginas.
- Carpeta de Oferta Original EXCELSIS S.A.C.I.G.– 163 (ciento sesenta y tres) paginas.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula N° 26.121

Sergio J. Elizalde O.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S. A.

ASESORIA JURIDICA

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4292/2015. COMISION DE TRABAJO CONFORMADA POR EL MEMORANDUM Nº 68/P/2015.-

A : SR. AMANCIO DUTRA FERREIRA (COORDINADOR)
REF. : AMPLIACIÓN DEL INFORME LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015 - S.B.E. "SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID 291.633.-
FECHA : 17/07/2015.-

Me dirijo a la Comisión Evaluadora, a objeto de elevar la Ampliación del Informe Legal, considerando lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Nº 849/2015, dado que si bien la Secretaría de la Función Pública no se ha expedido con relación a la solicitud de informe presentada por COPACO S.A. a través de la Nota GOC Nº 533/2015, la mencionada Resolución otorga al Comité Evaluador la facultad de recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar lo proporcionado por el Oferente.-

En este sentido, la UOC ha encontrado información relativa al Sr. **Héctor David Ocampos**, designado como **Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs),** miembro del CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A., oferente de la Licitación de referencia.-

Respuesta: Por este medio acudo a ampliar los términos del Informe Legal presentado, conforme a lo hallado por la Gerencia Operativa de Contrataciones con relación al Sr. **Héctor David Ocampos Negreiro,** Presidente de la empresa NETVISION S.A.-

La Ley Nº 1626/2000 De La Función Pública en su Artículo 2º.- expone: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ... b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo...*" por lo que también se encuentra excluido de la regulación de la Resolución DNCP Nº 849/15.-

Por lo expresado es criterio de esta representación mantenerse en la posición sustentada hasta la fecha, en el sentido de que no existe impedimento legal alguno para que el Sr. Héctor David Ocampos presidente de la empresa NETVISION S.A. pueda participar de la Licitación Pública Nacional Nº **04/2015 - S.B.E. "SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID 291.633**. En consecuencia, el CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A., cumple con los requerimientos legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ajustándose a la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", a los Decretos Reglamentarios Nos. 21.909/03 y 5.174/05, como así a la Resolución DNCP Nº 849/15.-

Atentamente,-

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Sergio J. Elizalde O.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Abog. Marta Vargas G.
G.O.C: - COPACO S.A.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DNCP N° 849 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 27 de marzo de 2015

VISTO: Los Arts. 26, 27, 28 y 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Los Arts. 1°, 3° incs. a) y g), y 5° inc. g) de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas";

Los Arts. 47, 56, 63, 64, del Decreto 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 modifica el Art. 5° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/03.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 3439/07 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; g) elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio para las Entidades, Organismos y Municipalidades.

Que, en la evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación tiene bajo su responsabilidad, y con absoluta independencia de criterio, la función de evaluar las ofertas y emitir el dictamen que sirva de base para la adjudicación, donde se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, el Comité de Evaluación se encuentra obligado a exponer en el informe que elabora, entre otras cosas, la "*...Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes...*".

Que, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula N° 26.121

Abog. Marta Vargas G.
G.O.C. - COPACO S.A.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A

Lic. Natalia Peralta M.

Dr. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional

Sergio J. Ríquelme
Amando Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Que, por Decreto N° 1614/14 del 16 de mayo de 2014, se designa al Abg. Santiago Jure Domaniczky, como Director Nacional Interino, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación la Ley N° 3439/07 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y en atención a las consideraciones mencionadas precedentemente,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

1° **APROBAR** el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para *aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

2° **DISPONER** la publicación del presente criterio de evaluación, en el Portal de Contrataciones Públicas, en el enlace pertinente.

3° **DISPONER** que las convocantes adopten el criterio aprobado en la presente Resolución, en todos los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Abog. Maria Vargas G.
G.O.C. - COPACO S.A.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Sergio J. Elizalde Q.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Albor
G.C

Lic. Natalia Peralta M.

LEY Nº 2.051

Artículo 39.- GARANTÍAS

Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;

b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y,

c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato.

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley;

e) los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada;

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Abog. Marta Vargas G.
G.O.C. - COPACO S.A.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Sergio J. Elizalde O.

Amancio Ruiz Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

f) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;

g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

h) las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

i) las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

j) las personas físicas o jurídicas que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; y

l) las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.

Artículo 41.- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS

Independientemente del procedimiento de adjudicación que se hubiera empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cinco por ciento sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de esta ley.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES

Sección Primera
De la Obra Pública

Artículo 42.- DEL RÉGIMEN DE LA OBRA PÚBLICA

A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley N° 1533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas, en los siguientes Capítulos;

a) XII de las Responsabilidades, Artículos 40 y 41;

b) XIII de la Medición y Pago, Artículos 42 y 43;

c) XIV de la Ejecución y Recepción de Obras, Artículos 44 y 45;

Abog. María Vargas G.
G.O.C. - COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Bruno Gonzále
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Lic. Natalia Peralta

Este documento contiene la Ley 1626/2000 con los artículos que fueron modificados hasta la fecha. Para ver otras normativas que la reglamentan ingresar en el siguiente link http://www.sfp.gov.py/sfp/?node=page,1499

Ley Nº 1626/2000 De la Función Pública
el Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con Fuerza de Ley

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1°- Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado.

Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del Estado, se ajustarán a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales.

Entiéndese por Administración Central los organismos que componen el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias.

Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:

a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular;
b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo;
c) los diplomáticos y cónsules en actividad, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley que regula la carrera diplomática y consular;
d) los militares en actividad;
e) los policías en actividad;
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;
g) los magistrados del Poder Judicial;
h) el Contralor, el Subcontralor, el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y los miembros del Consejo de la Magistratura; e
i) el Fiscal General de Estado y los agentes fiscales

Artículo 3°- En esta ley el funcionario o empleado público son términos equivalentes, con un mismo alcance jurídico en cuanto a sus derechos y responsabilidades en el ejercicio de la función pública.

Abog. Marta Vargas G.
G.O.C. COPACO S.A.

Sergio J. Edgaldo O.

Lic. Natalia Peralta M.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

91

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA
Gerencia de Tecnología de Información
Departamento Soporte Técnico

COPACO
Nuestra Compañía

... ///ción, 27 de julio de 2015.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4292/2.015 – COMISION DE TRABAJO CONFORMADA POR EL MEMORANDUM Nº 68/P/2015.

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.. SOLICITUD DE AMPLIACION DE INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2015, PARA EL "SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la solicitud de ampliación del **Informe de Evaluación** de la Licitación Publica Nacional Nº 04/2015, señalada en la providencia de la GOC, de fecha 13 de julio de 2015 (fs. 75), A fin de remitir el Informe Legal, (adjunto fs 81), presentado por la Abog. Maria Mercedes Bareiro F., miembro de la Comisión Evaluadora, en representación de la Asesoría Jurídica, quien en respuesta a lo solicitado, señala lo siguiente: **Respuesta:** "Por *este medio acudo a ampliar los términos del Informe Legal presentado, conforme a lo hallado por la Gerencia Operativa de Contrataciones con relación al Sr. Héctor David Ocampos Negreiro, Presidente de la Empresa NETVISION S.A.* ... concluyendo que... " *Por lo expresado es criterio de esta representación mantenerse en la posición sustentada hasta la fecha, en el sentido de que no existe impedimento legal alguno para que el Sr. Héctor David Ocampos Negreiro Presidente de la Empresa NETVISION S.A pueda participar de la Licitación* Pública Nacional Nº 04/2015 – S.B.E. " SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"...

Por tal motivo esta comisión **ratifica** su sugerencia señalada en las fojas 15 al 17 del presente documento.

Sin otro particular,

Atentamente,

Lic. Natalia Peralta
Departamento Económico Financiero.

Abog. Marta Vargas
G.O.C.

Lic. Bruno Gonzalez
Directorio

Abog. Maria Mercedes Bareiro F.
Asesoría Jurídica

Sr. Sergio Elizalde
Div. Base de Datos – G.TI

Amancio Dutra Ferreira
Dpto Soporte Técnico – G.TI
(Coordinador)

Foliado del 01 al 91, incluyendo esta providencia.-.
Adjuntos:

- Expediente Nº 4107/2015, foliado del 1 al 4, excepto la caratula
- Oferta Original del Consorcio NETVISION-COMERMEX S.A., Foliado del 1 al 153
- Oferta Original de la firma PROMEC S.R.L., foliada del 1 al 140.
- Carpeta de Oferta Original EXCELSIS S.A.C.I.G., foliado del 1al 163.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: MARIO
Fecha: 29 JUL 2015
Hora: 11:42

PLANILLA DE PRECIOS ELABORADA POR LA UOC

PROMEC S.R.L.

LOTE 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses	Hora	300	480	720.000	216.000.000	345.600.000
							PRECIO TOTAL LOTE 1	345.600.000

CONSORCIO NETVISION S.A. - COMERMEX S.A.

LOTE 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y remoto del Sistema SAF. 12 Meses	Hora	300	480	550.000	165.000.000	264.000.000
							PRECIO TOTAL LOTE 2	264.000.000

PROMEC S.R.L.

LOTE 3

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial para Informix por 12 meses	Hora	24	42	5.384.167	129.220.008	226.135.014
2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto para Informix por 12 meses	Hora	120	180	1.256.500	150.780.000	226.170.000
							PRECIO TOTAL LOTE 3	452.305.014

EXCELSIS S.A.C.I.G.

LOTE 4

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial de Oracle por 12 meses	Hora	48	72	519.090	24.916.320	37.374.480
2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto de Oracle por 12 meses	Hora	24	48	484.484	11.627.616	23.255.232
							PRECIO TOTAL LOTE 4	60.629.712

MONTO TOTAL SUGERIDO PARA LA ADJUDICACION	1.122.534.726
MONTO PAC	1.030.000.000
DIFERENCIA	92.534.726

COMPAÑÍA PARAGUAYA COMUNICACIONES S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

//..ción, 12 de Agosto de 2015

Corresponde Expediente Nº 4292/2015

REF.: SOLICITUD DE AMPLIACION DE INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/2015, PARA EL " SOPORTE TECNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID Nº 291633 –

A **: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

A fin de ampliar el informe y dar cumplimiento a lo observado, conforme a la Planilla de Precios elaborada por la UOC (fs 92), respecto a que el monto total de los lotes 1, 2,3 y 4 supera ampliamente lo estipulado en el PAC ID Nº 291633 (fs 93) y considerando lo establecido en la circular Nº 3/2006 (fs 94) y en la Resolución Nº 2238/2014 (fs 95 al 98) se sugiere:

Bajar la cantidad de horas máxima del Lote 3 Ítem 1 "Servicio de Soporte Técnico Presencial Informix 12 meses" a 30 (treinta) horas; Ítem 2 "Servicio de Soporte Técnico Remoto Informix 12 meses" a 132 (ciento treinta y dos) horas (fs 04), quedando el lote de la siguiente manera:

Empresa: PROMEC S.R.L.

Lote	Ítem	Descripción Del Bien	Unidad Medida	Cant. Mínima Anual	Cant. Máxima Anual	Precio Unitario IVA incl.	Precio Total Mínimo IVA incl.	Precio Total Máximo IVA incl.
3	1	Servicio de Sop. Téc Presencial Informix 12 meses	Hora	24	30	5.384.167	129.220.008	161.525.010
3	2	Servicio de Sop. Téc Remoto Informix 12 meses	Hora	120	132	1.256.500	150.780.000	165.858.000
							Total	327.383.010

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Abog. María Vargas
G.O.C. - COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

COMPAÑÍA PARAGUAYA COMUNICACIONES S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

Bajar la cantidad de horas máxima del Lote 1 Ítem 1 "Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses" a 360 (trescientos sesenta) horas; quedando el lote de la siguiente manera:

Empresa: PROMEC S.R.L.

Lote	Ítem	Descripción Del Bien	Unidad Medida	Cant. Mínima Anual	Cant. Máxima Anual	Precio Unitario IVA incl.	Precio Total Mínimo IVA incl.	Precio Total Máximo IVA incl.
1	1	Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses	Hora	300	360	720.000	216.000.000	259.200.000
							Total	259.200.000

Con esta modificación, la Matriz de Evaluación de Ofertas queda de la siguiente manera:

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 22.121

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Lic. Bruno Go...
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Abog. Marta Varga
G.O.C. - COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES

COPACO
Nuestra Compañía

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Empresa
1	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y/o Remoto para el Software de Control de Procesos Control-M por 12 meses	Hora	300	360	720.000	216.000.000	259.200.000	PROMEC S.R.L.
2	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial y remoto del Sistema SAF. 12 Meses	Hora	300	480	550.000	165.000.000	264.000.000	CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.
3	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Informix por 12 meses	Hora	24	30	5.384.167	129.220.008	161.525.010	PROMEC S.R.L.
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Informix por 12 meses	Hora	120	132	1.256.500	150.780.000	165.858.000	
								Total	327.383.010	
4	1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Presencial Oracle por 12 meses	Hora	48	72	519.000	24.916.320	37.374.480	EXCELSIS (SACIG)
	2	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico Remoto Oracle por 12 meses	Hora	24	48	484.000	11.627.616	23.255.232	
								Total	60.629.712	
								Total Lote 1, 2, 3 y 4	911.212.722	

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Amancio Dutra Ferreira
Jefe Departamento Soporte Técnico
GTI

Lic. Natalia Peralta M.

Ma. Mercedes Bareiro Ferreira
Abogada
Matrícula Nº 26.121

Abog. María Vargas G.
G.O.C. - COPACO S.A.

102

COMPAÑÍA PARAGUAYA COMUNICACIONES S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

Con esta modificación realizada, basada en la Circular Nº 3/2006 (fs 94) y la Resolución Nº 2238/2014 (fs. 95 al 98) ; el monto total de los lotes 1,2,3 y 4 asciende a Gs. 911.212.722, quedando el mismo dentro del monto presupuestado en el PAC ID Nº 291633 (fs 93) de Gs. 1.030.000.000.

Se sugiere bajar las horas del Lote 3 Soporte técnico Informix, aunque el precio ha superado en más del 40% del precio referencial establecido (presupuesto referencial), debido a la necesidad urgente de contar con este servicio, la dependencia tecnológica existente y además existe un único oferente para dicho soporte.

Respecto a lo observado en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas Nº 19/2015 de que:

> *"...no se encuentra debidamente llenado el Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta – Lista de Precios del CONSORCIO NETVISION S.A.-COMERMEX S.A., YA QUE NO OBRA EN LA Casilla correspondiente, el Precio Total del Lote 2"*

Se aclara que como el Lote 2 (fs 3), consta de un solo ítem y no existe ninguna diferencia aritmética en el Precio total del lote 2 y el Precio total máximo; y teniendo en cuenta que en el acta de Sesión Publica Virtual SBE ID Nº 291633, se indica el Precio Total del Lote 2 (fs 24); el cual coincide con el precio total máximo del *Formulario Nº 3*; por lo tanto dicha observación no constituye una desviación sustancial de la oferta.-

Atentamente,

Lic. Natalia Peralta
Departamento Económico Financiero.

Abog. Marta Vargas
G.O.C.

Lic. Bruno González
Directorio

Abog. Maria Mercedes Bareiro F.
Asesoría Jurídica

Sr. Sergio Elizalde
Div. Base de Datos – G.TI

Amancio Dutra Ferreira
Dpto Soporte Técnico – G.TI
(Coordinador)

Foliado del 1 al 103 incluida la presente providencia.
Adjunto;

- Carpeta de Oferta Original CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A – 155 (ciento cincuenta y cinco) paginas.
- Carpeta de Oferta Original PROMEC S.R.L. - 140 (ciento cuarenta) paginas.
- Carpeta de Oferta Original EXCELSIS S.A.C.I.G.– 163 (ciento sesenta y tres) paginas.